

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de 2.020. Informo a la señora Juez que se recibió comunicación de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A. del 22 de octubre de 2.020, por medio de la cual manifiesta que en lo referente a la inscripción de la medida cautelar de la demandada SOCIEDAD PIEL CANELA IMPORTACIONES S.A.S., no fue posible dar atención al oficio, debido a que el mismo no tiene la firma del funcionario. Pero le informo que revisada la carpeta correspondiente que obra en el correo del juzgado figura el oficio circular debidamente firmado y así se le envió a la apoderada judicial. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI - VALLE

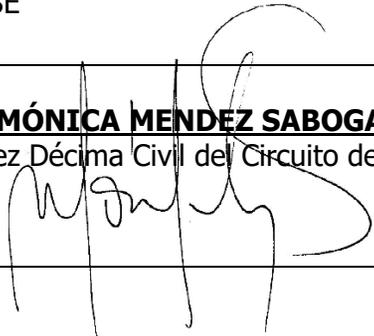
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00123-00

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

AGREGUESE a la presente demanda comunicación de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A. del 22 de octubre de 2020, por medio de la cual manifiesta que en lo referente a la inscripción de la medida cautelar de la demandada SOCIEDAD PIEL CANELA IMPORTACIONES S.A.S., no fue posible dar atención al oficio, debido a que el mismo no tiene la firma del funcionario.

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, se manifiesta a la apoderada judicial de la parte actora, que el oficio circular que se le envió al correo fue debidamente firmado por la Secretaria del Juzgado y que a su vez debe proceder a su reenvío a las entidades financieras, pero revisando que sea de forma completa para que sean efectivas las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---